

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frankes
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 1.º.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	PESETAS	EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	65

Además sueldo, de centavos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, Ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1844.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Enero 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 307

Relación de los Adjuntos propietarios y Suplentes de Mesas electorales hechos por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan:

(Continuación)

VILLA DEL RIO

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Ildefonso Agüera García.

Adjuntos, don Antonio Montes Polo y don Pedro Martínez Fernández.

Suplentes

Presidente, don Eduardo Viqueza Narez.

Adjuntos, don Berardo Enrique Cerezo Castro y don Sebastián López Cerezo.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don José Agüera García.

Adjuntos, don Benedito Torralba Mejías y don Francisco Martín Muñoz.

Suplentes

Presidente, don Juan Ramón Polo Jaén.
Adjuntos, don Antonio Calleja Rodríguez y don Antonio López Prieto.

Sección segunda

Presidente, don Juan García Pérez.
Adjuntos, don Ildefonso Jacome Grande y don Juan de Dios Martínez Villarejo.

Suplentes

Presidente, don José Valera Torres.
Adjuntos, don Manuel Chacón López y don Manuel Luque Morales.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera
Propietario, don Joaquín de Hita é Hita.

Suplente, don Andrés Ordoñez Agundo

Sección segunda

Propietario, don Joaquín Valenzuela Villalobos.

Suplente, don Rodrigo Pérez Luque.

Sección tercera

Propietario, don Antonio Arjona Aguilar.

Suplente, don Juan de Dios Cassani García.

Distrito segundo.—Sección primera
Propietario, don Rafael Rabadán Valenzuela.

Suplente, don Antonio Albendín Melado.

Sección segunda

Propietario, don José María Albendín Díez.

Suplente, don Francisco Piernagorda Granados.

Sección tercera

Propietario, don Manuel Jiménez Serrano.

Suplente, don Ricardo Henares Rojano.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietario, don Francisco Santano Padillo.

Suplente, don Ramón Horcas Galisteo.

Sección segunda

Propietario, don Francisco Jiménez Ranchal.

Suplente, don Antonio Mata Ortiz.

Sección tercera

Propietario, don Mariano Aguilera Romero.

Suplente, don Pedro Rivas Lozano

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietario, don Rafael Alarcón Aranda

Suplente, don José Totau Cabero.

Sección segunda

Propietario, don Antonio Cuenca Lopez.

Suplente, don Gerardo Muñoz Serrano.

Sección tercera

Propietario, don Manuel Rojano Pavón.

Suplente, don Antonio Galisteo Derado.

OBJO

Distrito único.—Sección única
Adjuntos, don Miguel Castro Sáez y don Juan Alcáide Torres.

Suplentes, don Benito Pedrajas Barrios y don Daniel Padilla Lozano.

FUENTE PALMERA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Berniel Polo.

Adjuntos, don Manuel María Fuentes y don Claudio Arancón Franco.

Suplentes

Presidente, don Miguel Ortiz Ramírez.
Adjuntos, don Pedro Madueño Torres y don Francisco Rivero Candel.

Sección segunda

Presidente, don Juan Ramón Ruiz Ostos.

Suplente, don Antonio Téllez Pláton.

Adjuntos, don Rafael Adame Berniel y don Francisco Alcáide Mures.

Adjuntos suplentes, don Nicolás Vallejo Marcos y don Eusebio Yamuza Estén.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Jesús Domínguez.

Suplente, don José Ruiz Caraballo.

Adjuntos, don Juan Barco Ariza y don Francisco Bernete Guisado.

Suplentes, don Francisco Yamuza Soster y don Juan Yamuza Soster.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Lucena García.

Suplente, don Juan Rodríguez Reyes

Adjuntos, don Domingo Adame Peña y don Antonio Aguilar Quero.

Suplentes, don Manuel Vargas Crespiello y don Manuel Romero Agüera.

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera
Adjunto segundo, propietario don Miguel Marín Cañadas.

Adjunto suplente primero, don Pablo Luque Serrano.

Adjunto suplente segundo, don Juan Rafael Forcada Hinojosa.

Sección segunda

Adjunto primero, propietario don Antonio Moreno Jiménez.

Adjunto segundo, propietario don Manuel Matilla Luque.

Adjunto suplente primero, don Miguel Luque Muñoz.

Adjunto suplente segundo, don Juan Emiliano Jurado Ocampo.

Sección tercera

Adjunto primero, propietario don Vicente Ballesteros Ramírez.

Adjunto segundo, propietario, don Daniel Muñoz Ruiz.

Adjunto suplente primero, don José Tomás Valverde Castilla.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjunto primero, propietario don Antonio Moreno Cáliz.

Adjunto segundo, propietario don José M.^a Mengibar Rivas.

Adjunto suplente primero, don Damián Dabó Ardíd.

Adjunto suplente segundo, don Adolfo López Vilches.

Sección segunda

Adjunto primero, propietario D. Francisco Montero Carrere.

Adjunto segundo, propietario don Rafael Molina Sanchez.

Adjunto suplente primero, don Francisco Luque Delgado.

Adjunto suplente segundo, don Trinidad Linares Martes.

Sección tercera

Adjunto primero, propietario, D. Francisco Merino Pareja.

Adjunto segundo, propietario D. Francisco Miranda Fuentes.

Adjunto suplente primero, don Santiago Jurado Ramirez.

Adjunto suplente segundo, don Francisco Hinojosa Malagón.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjunto segundo, propietario don Antonio Molina y Molina.

Adjunto suplente primero, don José M.^a Luque Pareja.

Adjunto suplente segundo, don José Luque Peralvares.

Sección segunda

Adjunto propietario segundo, don Valentín Molina Espinar.

Adjunto suplente primero, don Antonio Luque Ochoa.

Adjunto suplente segundo, don Lorenzo Jiménez Pacheco.

Sección tercera

Adjunto propietario primero, don José Requrey Ortiz.

Adjunto propietario segundo, don Manuel Requrey.

Adjunto suplente primero, don Eduardo Jarado Reina.

Adjunto suplente segundo, don Rafael Luque Yébenes.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjunto propietario primero, D. Eduardo Molina Serrano.

Adjunto propietario segundo, don Laureano Moral Cano.

Adjunto suplente primero, don Francisco Leiva Alba.

Adjunto suplente segundo, don Francisco Linares Tienda.

Sección segunda

Adjunto propietario primero, don Diego Rojano Pareja.

Adjunto suplente segundo, don Anacleto Pareja Hinojosa.

Adjunto suplente segundo, don Cándido Lozano Linares.

Adjunto suplente segundo, don Tomás Lozano Lucena.

Sección tercera

Adjunto propietario primero, D. Francisco Gonzalez Aguilera.

Adjunto propietario segundo, don Justo Ordoñez Moral.

Adjunto suplente primero, don Pedro Gonzalez Povedano.

Adjunto suplente segundo, don Anastasio Herrán Salá.

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Andrés Aldunate Varón.

Suplente, don José Escobar Infante.

Adjuntos, don Diego Martínez Rayo y don Pedro Palido Jiménez.

Suplentes, don Francisco Lopez Martinez y don José Delgado Rojo.

Sección segunda

Presidente, don Feliciano Infante Carretero.

Suplente, don Antonio Pulido Casas.

Adjuntos, don Juan Molina Siles y don Francisco de Paula Martínez Valenzuela.

Suplentes, don Cleto Infante Muñoz y don Nemesio Gutiérrez Pedraza.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Juan León Areales Nevado.

Suplente, don Juan de Dios Infante Carretero.

Adjuntos, don José Manchado Lopez y don Antonio Machuca Escobar.

Suplentes, don Antonio Escobar Arribas y don Juan Fernández Nevado.

Sección segunda

Presidente, don Fernando Muñoz Carretero.

Suplente, don José Vargas Sanchez.

Adjuntos, don Enrique Marcelo Lozano y don Francisco Machuca Arribas.

Suplentes, don Manuel Cantero Rodríguez y don José Lopez Romero.

MORILES

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Romero Carmona y don Juan Mármoí Fernández.

Suplentes, don José María Vida Mármoí y don Juan Torres Doblas.

Sección segunda

Adjuntos, don Pascual Mármoí Correda y don Pablo Martínez Borrego.

Suplentes, don Antonio Solís Nieto y don Antonio Tejero León.

ESPEJO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Mérida Valencia y don Francisco Paula Jurado Adrián.

Suplentes, don Atanasio Arroyo Gonzalez y don José María Navarro Montero.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Romero Benítez y don Juan Rafael Castro Navarro.

Suplentes, don Manuel Sastre Martín y don Juan Rafael Plata Gama.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Vicente Castro Márquez y don Joaquín Mérida Valencia.

Suplentes, don José M.^a Lucena Mella-do y don Antonio Reyes Campos.

Sección segunda

Adjuntos, don Fernando Pérez Crespo y don José Ruz Navajas.

Suplentes, don Antonio José Pérez Carmona y don Antonio García Santos.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Pérez Crespo y don Antonio Manuel Pérez Córdoba.

Suplentes, don Antonio M.^a Gomez Castro y don Francisco Santos Lucena.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Lopez Arroyo y don Alfredo Luque Córdoba.

Suplentes, don Francisco Luque Jurado y don José Luque Muñoz.

ADAMUZ

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Beltrán Caballero y don Blas Cazalla Pizarro.

Suplentes, don Juan Cano Grande y don Bartolomé Cerezo Cáceres.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Ayllón Cano y don Matías Arévalo Sanchez.

Suplentes, don Marcos Ayllón Cazalla y don Marcos Ayllón Cano.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Ildefonso Ayllón Cano y don Sebastián Ruano Fimia.

Suplentes, don Diego Ayllón Ceballos y don Francisco Fernández Requena.

GUIJO

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Braulio García Moreno y don Bernardino Vioque Tribaldo.

Suplentes, don Norberto Aperador García y don Claudio Rodríguez Fernández.

(Continuad.)

Sección administrativa

de Primera enseñanza
DE CORDOBA

Núm. 372

Anuncio

El ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestras interinas, por ser de urgente necesidad.

Doña Antonia Jiménez Conde, para la escuela nacional de niñas de El Cerrillo (Rute)

Doña Lorenza Anzola Larrinaga, para la idem de Fuente Tójar.

Doña Asunción Peña Fernández, para la idem de Fuente la Lancha, y

Doña Paulina Rojano del Real, para la primera auxiliar de la de párvulos de Baena.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia y de la vigente ley Electoral.

Córdoba 26 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbena.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS.—Núm. 208

Don Juan Antonio Gonzalez Expósito
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo de año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos nacidos en el año 1897, que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, por cuyo motivo se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan en esta Sala Capitular los días 27 del corriente, a las diez de la mañana; 10 de Febrero próximo, a igual hora; 17 de mismo mes, a las siete de la mañana, y 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldades, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos 15 de Enero de 1918.—Juan A. Gonzalez.

Mozos que se citan

Número 9.—José María Lopez Gutierrez, hijo de José Lopez Roda, natural de Terón (Granada).

Número 20.—Manuel Moya Martínez, de Juan y Carmen, naturales de Baza (Granada).

Número 49.—Antonio Otero García, de Lázaro y Encarnación.

RUTE.—Núm. 225

Don José María Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual formado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, figuran comprendidos los mozos que se expresan a continuación, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la ley, é ignorándose el actual paradero de los mismos y de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 27 a las doce, en esta Casa Consistorial, para exponer lo que a su derecho convenga, en el acto de rectificación del alistamiento, así como para las diligencias sucesivas, en evitación de los perjuicios que pueda irrogarle su falta de presentación.

Rute 15 de Enero de 1918.—José María Roldán.

Mozos que se citan

Francisco Tendero Aguilera Perez, hijo de Francisco y Francisca.

Manuel Morales Maqueda, de Vidal y María.

Francisco Rabasco Olivares, de Juan y Juana.

Francisco Angel Vico Ocaña, de Antonio y María Purificación.

Agustín Aguilá Córdón, de Mariano y Gertrudis.

Andrés Moreno Arcos, de Francisco y Catalina.

Juan Cantero Pino, de Francisco y Francisca.

PRIEGO.—Núm. 338

Don Victor Robio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el actual domicilio y paradero de los mozos que al

final se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos 6 personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que personalmente 6 por medio de legítimo representante comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana 6 a la misma hora del 10 de Febrero próximo, al objeto de exponer lo que a su derecho convenga respecto 6 su inclusión en dicho alistamiento.

Priego 21 de Enero de 1918.—Victor Rubio.

Mozos que se citan

José María Expósito Martín, hijo de Antonio Simplicio y Angeles.

Juan José Expósito Serrano, de Antonio José y Mercedes.

Antonio Fuentes Galisteo, de Antonio y Faustina.

José Gutiérrez Collado, natural de Rafaela.

Manuel Gonzalez Carrillo, de Antonio y Vicenta.

David León Bravo, natural de Ana.

Manuel Muñoz Aranda, de Imperio y Matilde.

Francisco Isidoro Medina Granados, de Rafael y María de la Sierra.

Rafael Osuna Sanchez, natural de María.

Francisco Vidal Ortiz Gonzalez, de Francisco y Encarnación.

Serapio Perez Linares, de Francisco y Araceli.

Clemente Rivera Gonzalez, de Manuel y Asunción.

José Romero Cobo, de Miguel y Araceli.

Francisco Ruiz Avila, de Manuel y María Josefa.

IZNAJAR.—Núm. 226

Don Antonio Quintana Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, y que no siendo posible citarles por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les llama por medio del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el domingo 10 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no hacerlo a dicha rectificación, quedarán incluidos en aquel, y si tampoco comparecen al sorteo y a la clasificación de mozos, que se verificará el día 17 de expresado mes de Febrero y 3 de Marzo próximo, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Miguel Rafael Ortiz Lopez, hijo de Antonio y María.

José Arroyo Cobo, de Casimiro y Dolores.

Cristobal Cano Granados, de Cristobal y Antonio.

Pedro Cobo Campaña, de Cipriano y Cipriana.

Juan Chicano Arévalo, de Simón y María.

Juan Expósito Aguilera, de Manuel y María.

Fulgencio Lopez Aguilera, de Francisco y Antonia.

Antonio Lopera Quesada, de Juan y Josefa.

Antero Morales Lopez, de Juan y Telesfora.

Pedro Marín Molina, de Tomás y María.

Francisco Pacheco Aguilera, de Juan y Ana.

Pablo Ruiz Granados, de Domingo y Rafaela.

Manuel Jorge Aguilera, de Antonio y María.

Antero Calvo Espinosa, de Francisco y María.

Juan Antonio Calvo Alvarez, de Antonio y Aniceta.

Juan Caballero Guerrero, de Anselmo y Juana.

Francisco Espinosa Escobar, de Francisco y Josefa.

Juan Arcadio Gutierrez Pacheco, de Juan 6 Isabel.

Baldomero Lopera Saenz, de Francisco y Encarnación.

Antonio Lopera Campaña, de Adriano y Paula.

Manuel Mazuelas Caballero, de Jose y Josefa.

José Molina Redonde, de José y Asunción.

Juan Rodriguez Cobo, de Juan y Ana.

Iznajar 15 de Enero de 1918.—Antonio Quintana.

MONFORO.—Núm. 313

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos nacidos en el año 1897, que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurren al Salón de actos de estas Casas Consistoriales, en cualquiera de los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, en cuyos días tendrá lugar rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Antonio Albaldonado Gabarro, hijo de José y Rosario.

Francisco Expósito Garcia, de Francisco y María.

Francisco Arroyo Pabano, de Juan y Francisca.

Gabriel Montes Buitrago, de José y María.

Juan Pila Ramisero, de Remualdo y Dionisia.

José María del Carmen Expósito.

José Calero Romero, de María.

Luis Alvarez Martinez, de Isabel.

Pedro Harray Zarita, de Pedro y Catalina.

Pedro Ruiz Gonzalez, de Francisco y María.

Rafael Arrebola Muñoz, de Juan y María.

Ramón Gonzalez Hernandez, de José y María.

Montero 17 de Enero de 1918.—B. V. a.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 301

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el año 1897, que a continuación se expresarán, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente, para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en los días indicados por dicha Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Fuente Objuna 16 de Enero de 1918.—Diego Gahete.

Mozos que se citan

Calixte León Gagnac Stella, hijo de Maximin y Marie Anne.

Manuel Gomez Moreno, de José y Dolores.

Anselmo Antonio Lafuente, de Encarnación y María.

Leocadio Pedro Blanco Gomez, de José y María.

Teodoro Pradencio Carmona Morillo, de Francisco y N.ª.

José María Gomez Luo, de Bartolomé y Ana.

Manuel Valeriano Barrena Fernandez, de Francisco y Ana.

ALMEDINILLA.—Núm. 375

Don José Ariza Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en este pueblo el año 1897, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo pedido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos 6 personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios 6 residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí 6 por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las diez excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones 6 excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

José Ramirez Ayala, hijo de Francisco y Dolcencombre.

Juan Pulido Montes, de Cayetano y María.

Juan Gonzalez Muñoz, de José y María.

Pablo Cañadas Jimenez, de Santiago y María.

Antonio Perez Montalbán, de Isidro y Josefa.

Antonio Montalbán Pareja, de Miguel y Josefa.

Carlos Martos Galvo, de Atanasio y Agustida.

Julián Ramirez Aguilera, de Agustina y María.

Antonio Montalbán Expósito, de Manuel y María.

Juan José Avila Perez, de Juan José y María.

Juan Cano Nieto, de Pedro y Antonia.

Francisco Avila Bares, de Francisco 6 Isabel.

Juan Flores Cano, de Manuel y Cecilia.

José Jimenez Cano, de Alfonso y Antonia.

Julián Jimenez Aguilera, de Calixto y Dominga.

Pedro Bermudez Toro, de Rafael y Remedios.

Juan Pablo Cervera Gutierrez, de Agustín y María Tomasa.

Antonio Aguilera Prados, de Pedro y María.

Antonio Montalbán Serrano, de Marcos y Francisca.

Domingo Medina Hidalgo, de Juan y Francisca.

José Porras Cano, de Juan y Francisca.

Francisco Cañadas Cañadas, de Antonio y Tomasa.

Cándido Jimenez Cano, de Pedro y María.

Juan Expósito Avila, de Manuel y María.

Vicente Expósito Córdoba, de José y Agustina.

José Porras Sanchez, de Cristobal y Amable.

Andrés Frias Cano, de Francisco y Aurora.

Almedinilla 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Ariza.—P. S. M.: El Secretario.

BELALCAZAR.—Núm. 339

Don Juan Martín Garcia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesión de veinte del actual, fijar en seis el número de Secciones en que ha de dividirse este Municipio, para el sorteo de vocales asociados, que con el mismo han de formar la Junta municipal en el presente año habiéndose asignado a cada una de ellas, las calles siguientes:

Sección primera

Alameda, Conde Don Alonso, Iglesia, Libertad, Mora O' Donnell, Palacios, Pilar, Plaza, y Puente.

Sección segunda

Añora, Calderón de la Barca, Frailes Fuentes, Huerta, Martirio, Mendez Nuñez, Monjas, San Bernardo, San Francisco, Vistilla y Sevilla.

Sección tercera

Padre Torrero, Prado, Reina Regente, Santa Rita, Santo, Soledad, y Santa Clara.

Sección cuarta

Alfonso XIII, Capellán, Fray Miguel de Medina, Lope de Vega, Pilarcete y Soto Alvarado.

Sección quinta

Alcantarilla, Bonilla, Corredera, Conso-lación, Domadero, Fay Ramírez Arias, Fuente Vieja, Plaza de San Pedro y San Pedro, y

Sección sexta

Capitán Jurado, Nueva, San Antonio, San Felipe, San José, Cerro, Cruz, San Roque, Santa Ana, Santa Bárbara y Verde.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Bealcazar 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Martín.

POZOBLANCO.—Núm. 355

Don Francisco Dueñas Rojas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna contra las listas de electores de compromisarios para la de Senadores que se publicaron el día 1.º del actual y se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 del corriente, las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y acuerdo del Ayuntamiento, se declaran definitivas durante el corriente año.

Pozoblanco 23 de Enero de 1918.—Juan Dueñas.

ALMODOVAR.—Núm. 369

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal correspondiente al año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este municipio por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas para cuya resolución se reunirá la referida junta el día 4 de Febrero próximo á la hora de las doce en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Almodovar 25 de Enero de 1918.—Rafael de la Rosa.

CARCABUEY.—Núm. 385

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para este pueblo y año actual, se expone al público por quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 26 de Enero de 1918.—José Benítez.

JEFATURA de Propiedades del Ramo de Guerra

Núm. 364

Anuncio

Teniendo esta Jefatura necesidad de arrendar una casa con destino á la Comisaría de Guerra de la plaza, se invita por el presente á los propietarios de fincas urbanas que deseen hacer proposiciones á tal fin, para que antes del 28 de Febrero próximo, puedan presentarlas, á cuyo objeto podrán enterarse de las condiciones que se exigen, todos los días laborables de diez á trece, en las oficinas de esta Dependencia, sita en calle Tomás Conde,

número 8, Parque de Intendencia del Ejército.

Córdoba 24 de Enero de 1918.—El Jefe del servicio, José Lopez Prats.

Em resaca de electricidad de «Casillas»

Núm. 362

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas por el presente anuncio.

Esta reunión tendrá lugar en el domicilio de esta Empresa, plazuela de Jerónimo Pérez, número 2, el día 15 de Febrero del corriente año, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos, tendrán derecho á asistir, deliberar y votar en esta Junta todos los accionistas que posean cinco acciones, las cuales habrán de depositarse en la Caja social dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, entendiéndose para este efecto, como ampliación de la Caja social, el Banco de España.

Los accionistas que, cumplidos los mencionados requisitos, no concurran podrán delegar sus derechos en otro socio.

Cada cinco acciones depositadas darán derecho á un voto en esta junta.

Al efecto, cada accionista recibirá al depositar las acciones que representa un resguardo en el que constará el número de estas acciones y el de votos que á las mismas corresponden, cuyos resguardos serán canjeados por las acciones una vez terminada la junta, al devolver estas á los presentadores.

Córdoba 22 de Enero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pavón Tallada.

Telégrafos

SECCION DE CORDOBA

Núm. 357

Anuncio

Dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se abre concurso de primera convocatoria para arrendamiento en Puente Genil de una casa para instalar la estación telegráfica con arreglo á las condiciones siguientes:

Las proposiciones dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Telégrafos se presentarán al Jefe de la Sección de Córdoba dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando el croquis del local con sujeción á escala ó acetado.

El precio máximo por el que se admitirán proposiciones será el de 1 060 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por tiempo de cinco años, prorrogable por la tática de año en año, avisando para el desahucio con tres meses de anticipación, prorrogables por otros tres para el completo desalojo del local y con derecho á utilizar el tejado del edificio para la colocación de la torrecilla, si fuera necesario, para la entrada de los hilos telefónicos, siendo en este caso de cuenta de la Administración los desperfectos que puedan originarse en aquél.

Córdoba 24 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, José Blanco.

JUZGADOS

TETUÁN.—Núm. 266

Don Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia de esta ciudad y partida.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Paomer Arana, de veintitres años de edad, soltero, empleado y vecino nacido de esta ciudad, para que dentro del término de quince días siguientes á la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial de la Zona», se constituya en prisión en la cárcel de esta ciudad ó en cualquiera de las de España á disposición de este Juzgado, á virtud de auto dictado en este día en que se decreta la prisión del mismo, en la causa que se le sigue por malversación de caudales é infidelidad en la cuestión de documento.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, que sepan el paradero del individuo referido, procedan á su prisión en la cárcel del partido correspondiente y á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Tetuán á dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Arcadio Conde.—El Secretario, Juan Guerra.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 288

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate del semóviente y efectos que al final se reseñarán, los cuales fueron robados la noche del diez y nueve al veinte de Diciembre último, de una choza existente en el poblado de la mina Santa Bárbara, de este término, á Juan Luis Camacho Molero, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Un burro capón, de trece años, 1'23 metros de alzada, negro, raza española, innarea blancos costillares y parte superior del dorso, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca ó jamón izquierdo; su jácquima y aparejo en mal uso.

POZOBLANCO.—Núm. 336

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de una burra negra, de seis años, 1'30 de alzada, con desollones en las nalgas y sin hierro; robada la noche del quince al diez y seis del actual, de la cuadra de la

casa del vecino de Alcaracejos Ramón Cañuelo Moreno; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H. Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 311

CORDOBA INVERNON ROBLEDO

(s) Terrones, hija de Ramón y de Estrella, vecina que fué de Posadas y que se dice residió en Villanueva de Córdoba, luego en Villanueva del Rey y luego en las aldeas de Fuente Obejuna; comparezca dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, por hallarse decretada su prisión en el sumario que se instruye sobre hurto de ropas y efectos á Antonio Lopez y su esposa Manuela Córdoba.

Núm. 351

GARCIA, Juan; cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; procesado en causa por estafa; comparezca dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 399

BERJILLOS LEÓN, Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión su sexo, de diez y seis años, de estatura alta, gruesa, rubia, con los ojos azules y embarazada, domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por robo en causa número 184 de 1917; comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6